



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA

QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM CIA.LTDA.

CUANTIA:

CAP. ANT. S/. 2'000.000,00

CAP. AUM. USD. 320,00

CAP. ACT.USD. 400,00

Di, 4

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital  
de la República del Ecuador, hoy día trece de  
julio del año dos mil, ante mí, el Notario  
Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doc- tor Rodrigo  
Salgado Valdez, comparece: El señor Luis Vladimir  
Pacheco Reyes, en su calidad de Gerente General  
de "QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM CIA.LTDA.",  
según consta del documento que se agrega como  
habilitante.-El compareciente declara que es  
mayor de edad, de estado civil soltero, de  
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el  
Distrito Metropolitano de Quito, hábil para  
contratar y poder obligarse a quien de  
conocer doy fe por cuanto me presenta el  
documento de identidad y dice que eleve a  
escritura pública la minuta que me entrega cuyo  
tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras

1 Pùblicas a su cargo, sùrvase incorporar una más de  
2 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
3 compañía "QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM CIA.LTDA."  
4 de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
5 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la  
6 presente escritura pública el señor Luis Vladimir  
7 Pacheco Reyes en su calidad de Gerente General de  
8 "QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM CIA.LTDA.", de  
9 conformidad con la copia certificada del nombramiento  
10 que se adjunta; y además, debidamente facultado por  
11 la Junta General Universal de Socios de fecha  
12 veintiséis de junio del dos mil, cuya Acta también se  
13 adjunta.- El compareciente es de nacionalidad  
14 ecuatoriana, soltero, mayor de edad, hábil para  
15 contratar por sí mismo y legalmente domiciliado en el  
16 Distrito Metropolitano de Quito, República del  
17 Ecuador.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura  
18 pública otorgada el veintiuno de junio de mil  
19 ~~novecientos noventa y nueve~~  
20 ~~novecientos noventa y nueve~~, ante el Doctor Hugo  
21 Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón  
22 Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
23 Quito el tres de septiembre de mil novecientos  
24 noventa y nueve, se constituyó la compañía de  
25 Responsabilidad Limitada "QUIMICOS ECUATORIANOS  
26 ECUAQUIM CIA.LTDA.", con un capital de Dos millones  
27 de sucres, dividido en dos mil participaciones  
28 sociales, de un mil sucres de valor cada una, capital



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. En  
base a lo anteriormente expuesto, la Junta General  
Universal de Socios de "QUIMICOS ECUATORIANOS  
EQUAQUIM CIA.LTDA." reunida el veintiséis de junio  
del dos mil, considerando: a) Que mediante Decreto  
Ejecutivo número mil doscientos catorce publicado en  
el Registro Oficial número doscientos sesenta y siete  
de primero de septiembre de mil novecientos noventa y  
nueve, se aprobó el monto mínimo de capital de las  
compañías de responsabilidad limitada en la cantidad  
de diez millones de sucres, así como el plazo límite  
para realizar dicho aumento; b) Que mediante Ley  
número dos mil-cuatro, publicada en el Suplemento del  
Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de  
marzo de dos mil, se promulgó la Ley de  
Transformación Económica del Ecuador, la misma que  
introdujo el esquema de dolarización en nuestro país;  
y, c) Que mediante Resolución número 00.Q.IJ.008,  
publicada en el Registro Oficial número sesenta y  
nueve de tres de mayo de dos mil, la  
Superintendencia de Compañías expidió las normas de  
aplicación de las reformas a la Ley de Compañías,  
introducidas en la Ley de Transformación Económica  
del Ecuador; es necesario que "QUIMICOS ECUATORIANOS  
EQUAQUIM CIA. LTDA." cumpla con las disposiciones  
legales vigentes precediéndose a un aumento de  
capital y a la respectiva reforma de estatutos, así

como también a la respectiva conversión de sucres a

dólares de los Estados Unidos de América.- Por tales motivos y en virtud de lo expuesto, la Junta General de Socios de la compañía resolvió lo siguiente: Uno) Aumentar el capital de la compañía al mínimo legal vigente, es decir, Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar los estatutos de la compañía, de acuerdo al cuadro de integración que más adelante se detalla, a través de una aportación en numerario, capital íntegramente suscrito y pagado.- TERCERA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, capital íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
WILSON PACHECO J.	3500	US\$ 140,00	35%
VLADIMIR PACHECO R.	3250	US\$ 130,00	32,5 %
VALERIA PACHECO R.	3250	US\$ 130,00	32,5 %
TOTALES	10000	US\$ 400,00	100 %

CUARTA: FORMA DE PAGO.- Los socios de la compañía, señores: Carlos Wilson Pacheco Jiménez, Luis Vladimir Pacheco Reyes y Valeria Pacheco Reyes, pagan el ciento por ciento del capital a través de una aportación en numerario de conformidad al cuadro señalado en la cláusula Tercera. Por las aportaciones realizadas, el socio Carlos Wilson Pacheco Jiménez recibe de la compañía tres mil quinientas participaciones de cuatro centavos de



1 d61lar de los Estados Unidos de Am61rica .cada una;  
2 y los socios Luis Vladimir Pacheco Reyes y  
3 Valeria Pacheco Reyes reciben de la compa11a,  
4 cada uno, tres mil doscientas cincuenta  
5 participaciones de cuatro centavos de d61lar de  
6 los Estados Unidos de Am61rica cada una; las que  
7 sumadas en su totalidad dan el capital social de  
8 la compa11a.-DECLARACION: El se11or Luis Vladimir  
9 Pacheco Reyes, Gerente General y Representante  
10 Legal de QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM  
11 CIA.LTDA., declara y jura solemnemente que el  
12 aumento de capital y reforma de estatutos  
13 acordado y aprobado por la Junta General  
14 Universal de Socios de la compa11a el veinte y  
15 seis de junio del dos mil, es totalmente  
16 correcto.-QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- En  
17 consecuencia, y a raiz de este aumento de  
18 capital, se reforma el Art61culo Quinto de los  
19 Estatutos de "QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM  
20 CIA. LTDA." el cual dir61 lo siguiente: "ARTICULO  
21 QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la  
22 Compa11a es el de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS  
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( US\$ 400,00) dividido  
24 en DIEZ MIL ( 10000) participaciones sociales de  
25 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 AMERICA ( USD\$ 0,04) cada una, capital integra-  
27 mente suscrito y pagado." Se reforma tambi61n el  
28

Rod

Artículo Décimo Quinto de los Estatutos de

1 QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM CIA.LTDA, el cual  
2  
3 dirá lo siguiente: "ARTICULO DECIMO QUINTO.-  
4 QUORUM Y VOTACION.- La Junta General se  
5 considerará debidamente instalada en primera  
6 convocatoria, cuando los concurrentes a ella  
7 representen más de la mitad del capital social.-  
8 En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con  
9 el número de socios que asistán, debiendo  
10 expresarse este particular en la convocatoria.-  
11 Las decisiones se tomarán por mayoría de votos  
12 del capital social concurrente, entendiéndose que  
13 el socio tiene derecho a un voto por cada  
14 participación de cuatro centavos de dólar de los  
15 Estados Unidos de América.- Los votos en blanco y  
16 las abstenciones se sumaran a la mayoría.- Las  
17 resoluciones de la Junta General son obligatorias  
18 para todos los socios, inclusive para los  
19 inasistentes o los que votaren en contra, sin  
20 perjuicio de la acción que tienen éstos para  
21 impugnar ante la Corte Superior de Justicia las  
22 resoluciones de la Junta, en los términos de la  
23 Ley de Compañías".- Se reforma también el  
24 CAPITULO V: de los Estatutos de QUIMICOS  
25 ECUATORIANOS ECUAQUIM CIA.LTDA, el cual dirá lo  
26 siguiente: "CAPITULO V.- DE LA INTEGRACION Y PAGO  
27 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la  
28 compañía se encuentra íntegramente suscrito y



pagado en efectivo de la siguiente forma:			
SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE
Y PAGADO			
WILSON PACHECO J.	3500	US\$ 140,00	35%
VLADIMIR PACHECO R.	3250	US\$ 130,00	32,5 %
VALERIA PACHECO R.	3250	US\$ 130,00	32,5 %
TOTALES	10000	US\$ 400,00	100 %*
<del>SEXTA: MANDATO ESPECIAL.- La Junta General</del>			
<del>autoriza al Gerente General de la compañía a</del>			
<del>suscribir la escritura pública de aumento de</del>			
<del>capital y reforma de estatutos, la emisión de los</del>			
<del>certificados de aportación, así como la realiza</del>			
<del>ción de toda la documentación que sea necesaria</del>			
<del>para la protocolización correspondiente.- SEPTI-</del>			
<del>MA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta a la</del>			
<del>presente, la siguiente documentación: Uno) Copia</del>			
<del>certificada del nombramiento del Gerente General</del>			
<del>de la Compañía; dos) Acta de Junta General de</del>			
<del>Socios que aprueba aumentar el capital de la</del>			
<del>compañía al mínimo legal vigente y reformar los</del>			
<del>estatutos de la compañía; tres) Copia de la</del>			
<del>cédula de ciudadanía del Gerente General de la</del>			
<del>compañía.- Usted, señor Notario, se servirá</del>			
<del>añadir las demás cláusulas de estilo para la</del>			
<del>plena validez de este instrumento.-Hasta aquí la</del>			
<del>minuta que se halla firmada por el Doctor Ramiro</del>			
<del>Orozco Villacrés, Abogado con matrícula profesio-</del>			
<del>nal número cuatro mil ochocientos veinte y dos,</del>			
<del>del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el</del>			

compareciente acepta y ratifica en todas sus

partes y leída que le fue íntegramente esta

escritura, por mí el Notario firma conmigo en

unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Firmado)

SR.LUIS VLADIMIR PACHECO REYES C.C.# 170939707-

7.-Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez Notario

Vigésimo Noveno del Cantón Quito.

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

!!!

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS HABILITANTES :

QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM  
COMPANIA LIMITADA

Quito, 3 de septiembre de 1999

Señor  
Luis Vladimir Pacheco Reyes  
Ciudad.-

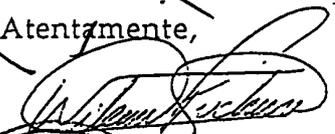
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud., que la Junta General Universal de Socios de la Compañía QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM COMPANIA LIMITADA reunida el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

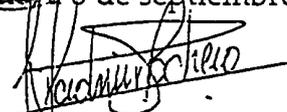
La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de junio de 1999, ante el Notario 24° del Cantón Quito, inscrita el 3 de septiembre del mismo año. Sus principales deberes y atribuciones constan en el Art. 19° de los Estatutos Sociales, que forman parte de la escritura referida anteriormente. Como Gerente General le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,

  
Sr. Wilson Pacheco  
DIRECTOR DE LA JUNTA

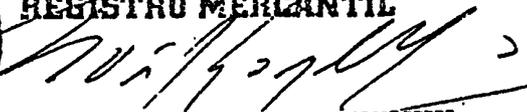
ACEPTACION: Acepto la designación precedente y tomo posesión del cargo.  
Quito, 3 de septiembre de 1999.

  
Luis Vladimir Pacheco Reyes  
C. C. 170939707-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5633 del Registro de Nombramientos Tomo 130  
Quito, a 14 SEP 1999



**REGISTRO MERCANTIL**

  
Dr. RAÚL GAYSOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro.  
del Decreto No. 2386, publicado en el Registro  
Oficial 564 del 12 de abril de 1978 que amplió  
al Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que la copia  
que antecede es igual al documento original  
presentado ante mi.  
Quito, \_\_\_\_\_



~~Dr. Hugo Cornejo Rosales~~  
~~Notaria Vigésimo Cuarta~~  
~~Quito~~

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo, el Nombramiento que antecede.- Quito, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Notario, firmado) Dr. Hugo Cornejo Rosales, hay un sello).-

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en Quito, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-



~~Dr. Hugo Cornejo Rosales~~  
~~Notaria Vigésimo Cuarta~~  
~~Quito~~

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1- foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 13 de Julio de 2000

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
Notario Vigésimo Noveno del Cantón

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintiseis días del mes de Junio del 2000 y siendo las 8:45 horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en Urb. El Condado Calle B No. 447 y Calle C, se reúnen todos los socios de la compañía QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM CIA. LTDA., señores: Carlos Wilson Pacheco Jiménez, Valeria Pacheco Reyes y Luis Vladimir Pacheco Reyes; que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta el señor Carlos Wilson Pacheco Jiménez en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Luis Vladimir Pacheco Reyes, en su calidad de Gerente General. El Presidente pone a consideración de la Junta General el siguiente Orden del Día:

### 1.- Conocer el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía.

Puesto en conocimiento el orden del día, toma la palabra el señor Gerente General quien señala a la Junta General que a) mediante Decreto Ejecutivo No. 1214 publicado en el Registro Oficial No. 267 de 1/IX/1999, se aprobó el monto mínimo de capital de las compañías de responsabilidad limitada en la cantidad de S/.10'000.000.- de sucres, así como el plazo límite para realizar dicho aumento; b) mediante Ley No. 2000-4, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 de 13/III/2000, se promulgó la Ley de Transformación Económica del Ecuador, la misma que introdujo el esquema de dolarización en nuestro país; c) mediante Resolución No. 00.Q.IJ.008, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3/V/2000, la Superintendencia de Compañías expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador.

Por tales consideraciones, señala que es necesario que QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM CIA. LTDA. cumpla con las disposiciones legales vigentes procediéndose a un Aumento de Capital al mínimo legal vigente, realizando la conversión pertinente a Dólares de los Estados Unidos de América, y así como a la respectiva Reforma de Estatutos.

Los socios de la compañía deliberan acerca de lo expuesto por el Gerente General y resuelven por unanimidad incrementar el capital de la compañía al mínimo legal vigente, de acuerdo al Cuadro de Integración que más adelante se detalla, a través de una aportación en numerario que asciende a la cantidad de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00), capital íntegramente suscrito y pagado; y además, a reformar los estatutos de la compañía.

La Junta General autoriza al Gerente General para que en nombre y representación de la compañía, realice las gestiones necesarias tendientes a concretar esta decisión, así como a reformar los Estatutos Sociales en sus Artículos Quinto, Décimo Quinto y Capítulo V de los estatutos sociales de QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM CIA. LTDA., en lo referente al nuevo capital de la compañía y al valor de las participaciones sociales.

En consecuencia, el artículo quinto de los estatutos quedará de la siguiente manera: **“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en DIEZ MIL (10.000) participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,04) cada una, capital íntegramente suscrito y pagado.”

De acuerdo a la resolución tomada en esta Junta General Universal, el nuevo Cuadro de Integración de la compañía QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM CIA. LTDA. queda como sigue:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES
Wilson Pacheco J.	US\$28,00	US\$112,00	US\$140,00	3500
Vladimir Pacheco R.	US\$26,00	US\$104,00	US\$130,00	3250
Valeria Pacheco R.	US\$26,00	US\$104,00	US\$130,00	3250
<b>TOTALES</b>	<b>US\$80,00</b>	<b>US\$320,00</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>10000</b>

Adicionalmente, el artículo décimo quinto de los estatutos quedará de la siguiente manera: **“ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- QUORUM Y VOTACIÓN.-** La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social.- En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria.- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los inasistentes o los que votaren en contra, sin perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar ante la Corte Superior de Justicia las resoluciones de la Junta, en los términos de la Ley de Compañías.”

Habiéndose tratado el punto del Orden del Día propuesto, la Presidencia declara terminada la Junta a las 9:45 horas y ordena un receso de treinta minutos a fin de que se redacte la correspondiente Acta. La Junta se reanuda a las 10:15 horas, dándose lectura del Acta, la que es aprobada por todos los socios. La Presidencia da por terminada la Junta General a las 10:25 horas. Para constancia, firman todos los socios conjuntamente con el Secretario.



Wilson Pacheco Jiménez  
Presidente

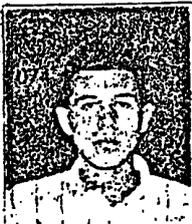


Vladimir Pacheco Reyes  
Gerente General - Secretario

Valeria Pacheco R.  
Valeria Pacheco Reyes  
Socio

1

CIUDADANIA 170939707-7  
 PACHECO REYES LUIS VLADIMIR  
 17 FEBRERO 1.973  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA  
 05 109 03423  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 73



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1344V3222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CARLOS WILSON PACHECO  
 RUTH CECILIA REYES  
 QUITO 21-03-91  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

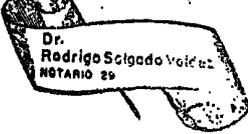
1568240



*[Signature]*

Se otorgó ante mí y en fe de ello  
 confiere esta **TERCERA** copia  
 certificada, firmada y sellada en  
 Quito, al 7 JUL 2000  
 EL NOTARIO

*[Signature]*  
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 NOTARIO 29

RAZON: Mediante Resolución No.00.Q.IJ.2309 dictada por la Superintendencia de Compañías el 24 de Agosto del año 2000, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 13 de Julio de 2000. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-Quito a, 11 de Septiembre del año 2000.-

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VÁLDEZ



NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante resolución número 00.Q.IJ 2309 del veinte y cuatro de agosto del dos mil, de su Artículo Segundo. Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución la aprobación de aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía QUIMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM CIA. LTDA., Quito, a veinte de septiembre del dos mil.-



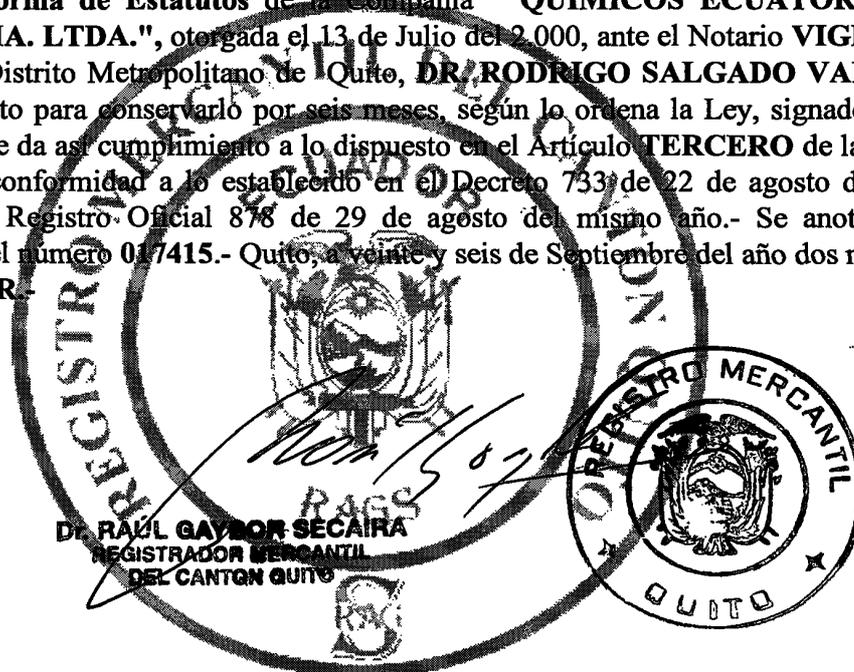
*Soime Salgado*  
Notario Vigésimo Cuarto Suplente  
QUITO

**DR. HUGO CORNEJO ROSALES**

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 24 de Agosto del 2.000, bajo el número 2909 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2091 del Registro Mercantil de tres de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3420, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos de la Compañía " QUÍMICOS ECUATORIANOS ECUAQUIM CIA. LTDA."**, otorgada el 13 de Julio del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1812.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 017415.- Quito, a veinte y seis de Septiembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.**

RG/lg.-



RASS  
DR. RAUL GAYDON SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO